Conçejo

56

Sabado veynte e dos dias de [illegible] año del nasçimiento del nuestro Saluador
Ihesu Christo de mill e quatroçientos e [illegible] años este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo an
acostunbrado [illegible] Martines de Valençuela (?) e Domingo [illegible]
Alfonso [illegible] de los de [illegible] omnes buenos Regidores que an
de ver e de librar los fechos e fasienda del conçejo de la
dicha çibdat de Murçia e el onrrado Juan [illegible] de Salamanca
doctor en leyes oydor e Refferendario de nuestro señor el Rey e su
Justiçia corregidor mayor en el Regno de Murçia e Diego Gomes
de Bonacasa (?) e Ferrand Sanches de Madrid jurados del dicho
conçejo e Ferrand Caluillo e Juan Amat.

El jurado que [illegible] el [illegible] del señor del [illegible]
[illegible] de los de [illegible]

Por rason que el conçejo desta dicha çibdat [illegible] de las
[illegible] de Sant Llorenço [illegible] e de lino para pagar
los de [illegible] e [illegible] esto fue [illegible] de los [illegible]
pasados en la [illegible] vendida [illegible] al dicho conçejo fue
con condiçion que el conçejo que pagase por el el almunia [illegible] agora
el arrendador de la dicha almunia e [illegible] e del lino de la
[illegible] el almunia del dicho lino e [illegible] por esta razon
el dicho conçejo [illegible] al dicho conçejo [illegible]